

1782

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

07 JUN. 2017

RECOLETA,

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 25690, de fecha 26 de Mayo de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de Mayo de 2017;
3. Resolución Exenta N° 1713142839, de fecha 21 de Abril de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra Venta, de fecha 24 de Marzo de 2016;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-742227**, ubicado en el domicilio **ALBERTO FIGUEROA N° 406**, que autoriza el ejercicio del giro **MINIMERCADO DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS, ENVASADAS DE MATADEROS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, MASAS HORNEADAS, MASAS DULCES, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ELEODORO GABRIEL CATALÁN MARTÍNEZ E.I.R.L, Rut. N° 76.603.737-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra Venta firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 24 de Marzo de 2016.

2º **AUTORIZÁSE** la Modificación de giro del permiso enrolado con el N° **2-742227**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **"MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS, LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS"**.

3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/jam
02/06/2017



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1233250